

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

88

## MADRID NÚMERO 14

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 383 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rafael Figueroa Lalangui, contra la empresa “Rijor Decoraciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Comparecencia*

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—Ante su señoría ilustrísima, doña Isabel Sánchez Peña y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparece el demandante de este proceso don Juan Rafael Figueroa Lalangui, con número de identificación fiscal X-6586928-G y manifiesta que desiste de su demanda, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido. Asimismo, solicita el desglose de la nota simple del Registro Mercantil para que se le haga entrega de la misma.

Su señoría a la vista de lo interesado acuerda el desglose de la nota simple haciéndole entrega de la misma al demandante.

Y para constancia de ello se extiende la presente que, leída y ratificada, firman los comparecientes, con su señoría ilustrísima y conmigo, la secretaria judicial, que doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 9 de junio de 2010.

## Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Juan Rafael Figueroa Lalangui de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese dejando constancia de ello en los libros de registro de este Juzgado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Para la interposición del citado recurso deberá acreditarse el ingreso de la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, que es la número 2512 de “Bañesto”, y con la clave de procedimiento 30, todo ello de conformidad y con las excepciones que establece la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Sánchez Peña.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Rafael Figueroa Lalangui y “Rijor Decoraciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.116/10)